E

n reciente actividad académica, el docente Walter Abel Sánchez Chinchilla preguntó ¿Es ético evaluar lo que uno no sabe diseñar o hacer?

Generalmente los adultos preferimos mantener silencio y esperar que otros se arriesguen a contestar. Así nos exponemos menos. De esta manera no puede llevarse a cabo una labor científica ni académica, que se basa en el esfuerzo colaborativo, mediante el cual se discute.

La pregunta merece varias respuestas, dependiendo de las circunstancias con que la contextualicemos. En primer lugar, todas las personas, de una forma casi automática, nos formamos opiniones de cuanto observamos. Un socio agricultor, un miembro de junta ingeniero agrícola, un inspector de alguna Superintendencia de profesión abogado, son llamados a pronunciarse desde su situación sobre los estados financieros. Ojearán los reportes y formarán una conclusión. Todos tienen la capacidad intelectual de juzgar y todos llegarán a una conclusión. Es más: hasta tomarán alguna decisión con base en sus apreciaciones.

Pero si el destino del resultado de la evaluación no será el mismo que hace el examen, sino terceros, entonces buscaremos un experto para pedirle a él que adelante el trabajo y nos dé a conocer su conclusión. Interpelaremos su conocimiento, su experiencia, su método, como condiciones para tener confianza sobre el trabajo.

Dicho lo anterior, preguntémonos si quien no sabe manejar puede evaluar un conductor. La respuesta a este interrogante es que sí. Pero esta evaluación no nos servirá para resolver adecuadamente si contratamos a tal conductor. Solo nos servirá para conocer la opinión de un pasajero.

¿Puede un gerente, que no ha hecho colas cual mensajero, ni realizado procesos cual auxiliar, ni dirigido un grupo de trabajo directamente involucrado con el bien o servicio que se pretende fabricar o suministrar, ni ejercido supervisión de las áreas claves, ni planeado o programado actividades de la organización, ser un eficaz administrador, esto es, miembro de la junta directiva o representante legal? Para nosotros no. Entonces, ¿es ético que quien no sabe contabilidad dictamine estados financieros? ¿Es ético que quien no sabe cómo diseñar, poner en funcionamiento y supervisar un sistema de control interno, se ofrezca como auditor del mismo? ¿Es ético que, sin formación jurídica, uno pretenda ser contratado como censor de legalidad? Para nosotros no, incluso si hubiere estudiado auditoría. Seguramente no faltarán entre nuestros lectores quienes identifiquen que estamos tomando partido sobre la polémica respeto de a quién debemos confiar oficios como el de auditoría estatutaria, pues unos dicen: al experto en el objeto a quien capacitaremos en auditoría, mientras otros piensan que al experto en auditoría a quien capacitaremos sobre el objeto. Un examen sobre un objeto debe ser hecho por un conocedor del mismo y no por quien solamente conozca técnicas de auditoría. Si esto es claro, sabremos qué tenemos que enseñar en las escuelas contables.

*Hernando Bermúdez Gómez*